

QUILLOTA, 13 de Mayo de 2022.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A NUM: 5.964 /VISTOS:

- 1) Oficio Ordinario N°174/2022 de 10 de mayo de 2022 de Directora de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que requiere incluir en la tabla del próximo Concejo Municipal la nómina de comedores solidarios, los que solicitan la entrega de subvención municipal por un monto de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos). Se propone la entrega de aporte en dos cuotas de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), a cada una;
- 2) Formulario de solicitud de Subvenciones, presentado por Junta de Vecinos Villa Las Palmas;
- 3) Certificado de no deuda de Junta de Vecinos Villa Las Palmas;
- 4) El Acuerdo N°126/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 12/05/2022, Acta N°15/2022, que dice: **"Por unanimidad se aprueba otorgar Subvención Extraordinaria de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos) en 2 cuotas mensuales de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), a la Organización denominada "JUNTA DE VECINOS VILLA LAS PALMAS", RUT N°65.621.790-1, con Personalidad Jurídica N°75684, para financiar los meses de junio y julio del comedor solidario Infocentro Antumapu, con posterior evaluación para el otorgamiento de una próxima subvención.**
- 5) Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro "Junta de Vecinos Villa Las Palmas";
- 6) Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- 7) Rol Único Tributario de "Junta de Vecinos Villa Las Palmas";
- 8) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001129 de 11 de mayo de 2022 de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria por \$600.000.- en 2 cuotas para financiar comedor solidario Infocentro Antumapu;
- 9) El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
- 10) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **OTÓRGASE** Subvención Extraordinaria de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos) en 2 cuotas mensuales de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), a la Organización denominada "JUNTA DE VECINOS VILLA LAS PALMAS", RUT N°65.621.790-1, con Personalidad Jurídica N°75684, para financiar los meses de junio y julio del comedor solidario Infocentro Antumapu, con posterior evaluación para el otorgamiento de una próxima subvención.

SEGUNDO **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control - Administración Municipal - Finanzas - Presupuesto - Delegación San Pedro - Acuerdo N°126/2022 Acta N°15/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia.

OCS/HCM/DMB/gdr/jlm. -